

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de Mayo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.283/2022.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.162/22 de fecha 02 de Mayo de 2022, mediante el cual se contrata en calidad de Reemplazo a don **Wladimir Poblete Aránguiz**, para que se desempeñe como Auxiliar de Servicios de Salud, a partir del 30 de Abril de 2022 hasta el 28 de Junio de 2022 ; Carta de renuncia voluntaria de fecha 06 de Mayo de 2022, emitida por el funcionario, por medio de la cual comunica su renuncia voluntaria en calidad de Reemplazo a partir del 06 de Mayo de 2022.

CONSIDERANDO: Memorándum N° 2.670/2022, de fecha 06 de Mayo de 2022, mediante el cual el Director Servicios Traspasados, solicita se decrete la renuncia voluntaria de don Wladimir Poblete Aránguiz.

DECRETO:

1.- Declárese el término de la relación estatutaria, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **WLADIMIR POBLETE ARÁNGUIZ**, **AUXILIAR DE SERVICIOS DE SALUD**, del Área de Salud Municipal y el cese de las funciones de esta, por la causal del Artículo 48, letra a) de la Ley N° 19.378 es, "**Renuncia Voluntaria**", efectiva a partir del **06 de Mayo de 2022**.

2.- Déjese establecido que don Wladimir Poblete Aránguiz no está sometido a ningún proceso por eventuales responsabilidades administrativas, del cual emanen antecedentes serios de que pueda ser privado de su cargo, por aplicación de la medida disciplinaria de destitución.

3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria reconocida de los funcionarios individualizados anteriormente y el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto pago de las remuneraciones por las labores efectivamente realizadas.

5.- Notifíquese el Decreto al Interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

Distribución:
Adm. y Finanzas
Sérv. Traspasados